



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

FE DE ERRATAS DECRETO DE ALCALDIA N° 0009-2020

En el numeral 2.2.2 del inciso 2.2 del artículo segundo de la parte Resolutiva:

DICE:

2.2.2 EL CONDUCTOR DE CADA UNIDAD VEHICULAR DEL SERVICIO ESPECIAL DE TAXI DEBERÁ CONTAR CON CREDENCIAL DE TAXI Y CREDENCIAL DE CONDUCTOR, JABON LIQUIDO, PAPEL TOALLA, ALCOHOL GEL, MASCARILLA (EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA), PAÑOS DE LIMPIEZA, ASI COMO DESINFECTANTES DE SUPERFICIES, PARA SER UTILIZADOS DURANTE LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES. AL INICIO Y AL FINALIZAR LA PRESTACION DE LA JORNADA DIARIA DEL SERVICIO ESPECIAL, EL CONDUCTOR DEBERA SER SOMETIDO AL CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL.

DEBE DECIR:

2.2.2 EL CONDUCTOR DE CADA UNIDAD VEHICULAR DEL SERVICIO ESPECIAL DE TAXI DEBERÁ CONTAR CON CREDENCIAL DE TAXI Y CREDENCIAL DE CONDUCTOR VIGENTES, A EXCEPCION DE AQUELLOS CUYAS CREDENCIALES HAYAN VENCIDO DESDE QUINCE (15) DIAS HABILES ANTES DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DISPUESTA POR EL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM. ASIMISMO, DEBERAN CONTAR CON JABON LIQUIDO, PAPEL TOALLA, ALCOHOL GEL, MASCARILLA (EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA), PAÑOS DE LIMPIEZA, ASI COMO DESINFECTANTES DE SUPERFICIES, PARA SER UTILIZADOS DURANTE LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES. AL INICIO Y AL FINALIZAR LA PRESTACION DE LA JORNADA DIARIA DEL SERVICIO ESPECIAL, EL CONDUCTOR DEBERA SER SOMETIDO AL CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL.

Tacna, 14 de mayo del 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

CC.
Alcaldía
GM
GDU
GTSC
SGFC
SGC
Archivo.